



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez la presente demanda que correspondió por reparto el 17 de noviembre de 2023.

Santa Rosa de Cabal, 17 de noviembre de 2023

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés. -

Auto Interlocutorio No. 3294

Radicado N° 66682-40-03-002-2023-00668-00

VERBAL SUMARIO (Fijación de cuota de alimentos, para mayor): KEITH SOFIA GONZÁLEZ LOAIZA vs JUAN JOSÉ GONZÁLEZ NARANJO

Revisada la presente demanda se observa las siguientes falencias que tendrán que subsanarse, así:

1.- Teniendo en cuenta que solicita alimentos provisionales, deberá la parte acreditar prueba sumaria de la capacidad económica del demandado, lo anterior conforme a lo establecido en el numeral primero del artículo 397 del Código General del Proceso y es que la parte puede obtener dicha información presentado petición ante el ente pagador del demandado, con el objeto de verificar el valor de la mesada pensional devengada, lo anterior conforme a lo establecido en el numeral 10° del artículo 78 del Código General del Proceso

Dispuesto lo anterior, de conformidad con el inciso 3° del art. 90 del C.G.P., en concordancia con la Ley 2213 de 2022, habrá de inadmitirse la demanda, concediéndole a la parte interesada el término de cinco (05) días hábiles para que la corrija de acuerdo con lo expuesto anteriormente, so pena de rechazo (art. 90, inciso 4° ibidem).

Por lo expuesto, el **Juzgado Segundo Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal, Risaralda,**

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda VERBAL SUMARIA Fijación de Cuota de Alimentos para mayor, instaurada por KEITH SOFIA GONZÁLEZ LOAIZA en contra de JUAN JOSÉ GONZÁLEZ NARANJO.

SEGUNDO: Conceder a la parte interesada el término de cinco (05) días hábiles indicado en la ley, para que subsane las falencias anotadas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE


OSCAR DAVID
OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

<<

Estado No. 192
Del 20-11-2023

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4102dbfe415d502b72571a57e86abcd98793a922436f85301569d6de2a04b7e8**

Documento generado en 17/11/2023 02:33:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>